



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/151
9 de febrero de 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 109 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/50/632)]

50/151. Examen y estudio generales de los
problemas de los refugiados, los
repatriados, las personas desplazadas y
los movimientos migratorios conexos

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la Convención de 1951 1/ y el Protocolo de 1967 2/ sobre el estatuto de los refugiados,

Recordando sus resoluciones 48/113, de 20 de diciembre de 1993, y 49/173, de 23 de diciembre de 1994,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 3/ y el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados 4/,

Reafirmando la necesidad de que la comunidad internacional estudie planteamientos generales para la coordinación de las medidas con respecto a los refugiados, los repatriados, las personas desplazadas y los movimientos migratorios conexos,

1/ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol. 189, N° 2545.

2/ Ibíd., vol. 606, N° 8791.

3/ A/50/414.

4/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento N° 12 (A/50/12).

Considerando la magnitud de los movimientos de refugiados y movimientos migratorios conexos que se están produciendo o pueden producirse en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados,

1. Toma nota del informe del Secretario General, así como del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, en particular el párrafo 30 de la adición a este último 5/;

2. Pide a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados que, en consulta con los Estados interesados y en coordinación con las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales competentes, siga examinando y elaborando planteamientos regionales generales para hacer frente a los problemas de los refugiados y las personas desplazadas;

3. Expresa su reconocimiento a la Alta Comisionada por sus gestiones encaminadas a promover y desarrollar con transparencia el proceso preparatorio de una conferencia regional en la que habrán de abordarse los problemas de los refugiados, las personas desplazadas y otros emigrantes involuntarios y los repatriados en los países de la Comunidad de Estados Independientes y Estados vecinos afectados;

4. Acoge con beneplácito el establecimiento de una secretaría común para la preparación de la conferencia, de la que forman parte la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y su Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos;

5. Pide a la Alta Comisionada que, en estrecha cooperación con los Estados y las organizaciones intergubernamentales interesadas, convoque a la conferencia en 1996;

6. Manifiesta su reconocimiento a los órganos y organismos de las Naciones Unidas y a otras organizaciones e instituciones internacionales por su valiosa contribución al proceso preparatorio de la conferencia;

7. Insta a todos los Estados interesados y a las organizaciones intergubernamentales, regionales y no gubernamentales competentes, a que presten su apoyo a ese proceso;

8. Hace un llamamiento a todos los Estados y las organizaciones regionales e intergubernamentales para que proporcionen el apoyo necesario y los recursos que requiera la secretaría para la preparación y celebración de la conferencia;

9. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

97ª sesión plenaria
21 de diciembre de 1995